

Bis
5 Mayo 83

Bis bal



INSTRUCCION

Que à pedimento del Señor Fiscál, y de orden y por resolution del Real Acuerdo de 5 de Mayo de 1783, deberá guardarse en los Pueblos del Principado de Cataluña, para la mejor y mas facil observancia de la Real Cédula de S. M. de 27 de Agosto de 1782, en que se conceden las esenciones de Padre de doce Hijos varones al que tuviese este número en su familia, contandose los Nietos, Hijos legitimos del Hijo maior del Pretendiente.



PARAQUE el Privilegio de Padre de doce Hijos sea disfrutado unicamente por los que le merezcan, se cumplan las intenciones del Rei, y no se perjudique à los demás vasallos estendiendole mas allá de sus límites; se observará lo siguiente.

Lue-

Luego que se presente en el Real Acuerdo el Memorial por quien deseé lograr las esenciones y franquicias que ofrece la citada Real Cédula, se remitirá al Baile, ò Justicia Maior del Pueblo donde sea el Pretendiente, para que forme un Procesito instructivo llamado de Diligencias; y este constará de las siguientes.

1.^o Haráse comprobacion de las Feés de Bautismo presentadas por el Pretendiente, con los libros Parroquiales; y se pondrá diligencia firmada del Juez y Escribano de estar conformes en fechas, folios, años y libros.

2.^o Se exâminarán tres testigos de probidad, y que haian obtenido empléos de República, sobre la exîstencia física y actual de los doce Hijos y Nietos en una misma casa, y bajo de un techo, que à expensas del Padre y Abuelo respectivo comen y subsisten; sin que para la obtencion del Privilegio baste ha-

haver dotado , y casado algunos fuera, pues que ya no compondrán una familia unida , como requiera la Real Cédula, explicando desde que tiempo los mantiene.

3.^a Evacuada esta informacion breve y sumariamente, se pasará todo al Ayuntamiento del Pueblo , paraque oiendo à los Síndicos y Diputados , exponga à continuacion su dictámen , reducido à sí tiene algun reparo que oponer à la pretension del Privilegio, y pruebas que ha ministrado para ello el que lo solicita.

4.^a Y ultimamente el Baile , ò Justicia remitirá estas diligencias bien arregladas con su dictámen por conclusion, à la Secretaría del Real Acuerdo, quien lo pasará al Fiscál de S. M.

El Baron de Serrahí.